INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Al Despacho la señora juez el presente proceso ordinario No. 2013-840 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a favor de la señora MARÍA VICTORIA MERINO DE CALDERÓN:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 333).....	$1'817,052.oo
Segunda Instancia (f. 356).....	$-------0-------
Casación (f. 8 Cuad. de Casación).....	$-------0-------
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de expensas (f 5 Cuad. de Casación).....	$12,550.oo
Total Costas.....	**$1'829,602.oo**

A cargo de la señora MARTHA EUGENIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA y a favor de la señora MARÍA VICTORIA MERINO DE CALDERÓN:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 333).....	$-------0-------
Segunda Instancia (f. 356).....	$-------0-------
Casación (f. 8 Cuad. de Casación).....	$-------0-------
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f. 106).....	$7,000.oo
Gastos de expensas (f 5 Cuad. de Casación).....	$12,550.oo
Total Costas.....	**$19,550.oo**

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

KLB

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, para que actúe en calidad de apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido (fs. 384 a 387).

TERCERO: Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 09 de junio de 2021

Por ESTADO **N° 047** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

KLB